

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE AGOSTO DE 1976

Nº. 18.143

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 21 de 5 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y Sra. Elena Osorio de Real.

Contrato No. 22 de 9 de julio de 1976, celebrado entre la Nación y la Casa del Médico.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 21

Entre los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y ELENA OSORIO DE REAL, panameña, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 6-54-1708, con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 001069-B, válido hasta el 31 de marzo de 1976, y Certificado de Paz y Salvo de Inmuebles No. 23613, válido hasta el 30 de abril de 1976, quien en lo sucesivo se denominará LA ARRENDADORA, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: LA ARRENDADORA cede en arrendamiento a LA NACION una porción de la finca de su propiedad No. 304.309, inscrita al Folio 114, Tomo 571, Asiento No. 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón con una extensión de 136 hectáreas con ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados (8,750 m²).

SEGUNDO: LA ARRENDADORA conviene en que LA NACION haga uso por medio del Ministerio de Obras Públicas, o cualquier Contratista que tenga convenio con el Gobierno, del terreno descrito en la cláusula primera para instalar una cantera.

TERCERO: LA ARRENDADORA conviene y acepta que en la cantidad que se estipulará más adelante como valor del arrendamiento por el globo del terreno descrito, queda comprendida la compensación que le corresponde por la ocupación del mismo. Por consiguiente, renuncia expresamente a toda reclamación por cualquier perjuicio sufridos en dicha parte de la finca, como resultado de operación de la Cantera, así como también por los trabajos que haya efectuado o efectúe.

CUARTO: Ambas partes contratantes convienen en que el término de duración del presente contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del 1o. de abril de 1976, prorrogable a voluntad expresa de las partes.

QUINTO: El Canon de arrendamiento mensual se fijó en DOSCIENTOS BALBOAS (B/.200.00) cantidad que será

reconocida y pagada por mensualidades vencidas. La erogación total que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.2,400.00) será imputada a la Partida No. 0.09.0.06.01.02.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

SEXTO: LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento, notificando a la otra parte interesada con TREINTA (30) días de anticipación.

SEPTIMO: Serán causales de resolución administrativa de este Contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

- 1.—La muerte del Contratista en los casos en que ésta deba producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil;
- 2.—La formación de concurso de acreedores al Contratista, y
- 3.—El incumplimiento del Contrato.

OCTAVO: El Ministerio de Obras Públicas se obliga a realizar los trabajos de nivelación del terreno y limpieza total, una vez que las actividades de operación de la cantera queden finalizadas en la finca de propiedad de la arrendadora.

NOVENO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de DOS BALBOAS CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/.2.45) de conformidad con el Inciso 1o, Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este Contrato requiere para su completa validez el refrando del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Colón, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976).

LA NACION,
S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA Ministro de Obras Públicas

LA ARRENDADORA,
ELENA OSORIO DE REAL

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.—ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.—Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 8 de julio de 1976.

APROBADO:

EXCMO. ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. ING. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Se edita en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvira Alfaro 4-16.

CONTRATO NUMERO 22

Los suscritos, a saber: Su Excelencia Ingeniero NESTOR TOMAS GUERRA, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la NACION, por una parte; y por la otra, HORACIO ICAZA Y CIA., S.A. LA CASA DEL MEDICO, quien en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 477, Folio 46, Asiento No. 104.385, con Licencia Tipo B 08001119, Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 016023-B, válido hasta el 30 de junio de 1976, y Certificado de Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social No. 2-4-76, válido hasta el 21 de abril de 1976, convienen en lo siguiente:

PRIMERO: A partir del 23 de agosto de 1976, y por el término de doce (12) meses, el CONTRATISTA se obliga a efectuar el servicio técnico de mantenimiento del equipo que a continuación se especifica, ubicado en los Departamento de Fotogrametría y Reproducción del Instituto Geográfico Nacional "TOMY GUARDIA", de la ciudad de Panamá.

ESPECIFICACION DEL EQUIPO

- Una (1) Cámara Fotogramétrica RMKA 15/23,
- Un (1) Rectificador SEGV,
- Un (1) Estereoplanógrafo C8,
- Un (1) Ecómato.

SEGUNDO: El servicio técnico de mantenimiento comprende la revisión total de los instrumentos, así como su limpieza, engrase, reparación y ajuste y la verificación periódica de su buen funcionamiento, según los procedimientos recomendados por CASA CARL ZEISS DE ALEMANIA, contenidos y descritos en los manuales M-313 sp, M-343 sp, copia de los cuales se mantiene a disposición

de las partes en el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA".

TERCERO: El servicio técnico de mantenimiento se hará una vez al año y la verificación periódica del funcionamiento del equipo se efectuará por lo menos tres (3) veces al año. La fecha de cada inspección será fijada de común acuerdo entre el Director del INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA" y el Técnico del CONTRATISTA, señor HELMUT SCHLONVOIGT, c/o BECKER & BRAMMER, Apartado 1723, San José, Costa Rica, Teléfono 21-1588, Telex 2119 BEBRA.

CUARTO: Si el equipo en referencia requiere reparaciones fuera del servicio descrito en las cláusulas segunda y tercera, el trabajo será efectuado por el CONTRATISTA a un precio especial con un descuento del cuarenta por ciento (40 o/o) sobre la remuneración horario vigente y en este caso los gastos de viajes de los técnicos del CONTRATISTA serán facturados y pagados por separado.

QUINTO: La erogación de que trata esta cláusula se cargará a la Partida No. 0.09.0.11.02.01.105 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos, siendo entendido que la NACION reconoce como única remuneración del CONTRATISTA por la prestación de los servicios indicados en el presente contrato, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MARCOS ALEMANES OCC. (DM5,810.00) de acuerdo con el siguiente desglose:

DESCRIPCION DE EQUIPO	MARCOS	BALBOAS
Una (1) Cámara Fotogramétrica RMKA 15/23	DM 1,615.00	B/. 694.77
Un (1) Rectificador SEGV	DM 1,075.00	462.46
Un (1) Estereoplanógrafo C8	DM 2,015.00	866.85
Un (1) Ecómato	DM 1,105.00	475.37
TOTAL	DM 5,810.00	B/. 2,499.45

SEXTO: El importe total del Contrato será pagado al recibirse una factura extendida por la CASA CARL ZEISS, de Oberkochen, Alemania Occ. y se efectuará en Moneda Nacional, cuya equivalencia en mercos alemanes a la fecha de la factura ascienda a la expresada cantidad de DM 5,810.00 y sin descuento alguno, por transferencia a la DEUTSCHE BANK AG., Heidenheim Brez, cuenta No. 225367; en virtud de lo aquí expresado, queda entendido que los impuestos locales corren por cuenta de la NACION.

SEPTIMO: Además de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para la prestación del servicio pactado, se obliga a someterse a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá y renuncia a reclamar sus derechos por la vía Diplomática, salvo el caso de la denegación de justicia.

OCTAVO: Son causales de resolución Administrativa del presente contrato, las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal a saber:

1. La muerte del Contratista en los casos en que tal evento deba producir la extinción del contrato;

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista;

3. El incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

NOVENO: Al original de este contrato se le adhieren timbres por valor de B/.2.55 de conformidad con el inciso 1o., Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMO: Este contrato requiere para su validez, el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación final del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de abril 1976.

LA NACION

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA:
HORACIO ICAZA Y CIA.
(LA CASA DEL MEDIO)

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA — ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL — Ministerio de Obras Públicas.

Panamá, 9 de julio de 1976.

APROBADO:

Excmo. Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

S.E. Ing. NESTOR TOMAS GUERRA
Ministro de Obras Públicas

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 714

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A ROSA MARIA CASTRO GUERRA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su

ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RAFAEL HALPHEN PITTI.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de julio de mil novecientos setenta y seis, (1976) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjurjo Maruccci.

G. de Grasso (Sria)

L-187544
(Única Publicación)

EDICTO NUMERO 85
(Ort. 8 de julio de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, al público

HACE SABER:

Que el señor DANIEL HERRERA CISNEROS, ciudadano panameño, residente en Nuevo Emperador, Arraiján, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad personal No. 1-40-651, mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio, ha solicitado a nombre de su propia persona se le adjudique en plena propiedad una parcela de terreno municipal que se distingue con el número 08 de parcelación del Corregimiento de Nuevo Emperador, que tiene un área de mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados con sesenta y cuatro (7,157.64 M2) y está ubicada dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Calle de Anto Bonito

SUR: A. Gordones

ESTE: Librería Sánchez

OESTE: Familia Planeta

De conformidad a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija a conocer este EDICTO por el término de diez (10) días en lugar visible de ese Despacho Alcaldicio, para que dentro de dicho término, puedan las personas que se encuentran afectadas presentar sus reclamos.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los 8 (ocho) días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

LICDA. ANA VICTORIA RIOS
Alcaldesa del Distrito de Arraiján

VIELKA E. GONZALEZ
Secretaria

L-178547
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A Ricardo Cortez Llerena, para que de por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Cía. de Lefevre, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de julio de 1976.

El Juez (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L176897
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A Armando Teléfono Salazar González e Irma Harris de Salazar, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal The Chase Manhattan Bank.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de julio de 1976.

El Juez (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L191877
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A Augusto Antonio Bernal Candanedo y Edgardo O. Bernal C., para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio ordinario que

en su contra ha instaurado en este tribunal The Chase Manhattan Bank N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente quien seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de junio de 1976.

El Juez (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L176565
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que Juan Manuel Porcetti Porcetti, mediante su apoderado judicial ha solicitado a este tribunal para que declare la anulación del certificado No. 3, emitido el 12 de diciembre de 1974, por 20 acciones comunes, con un valor nominal de B/.1,000.00 cada una en la sociedad Supermotores de Panamá, S.A. a su nombre Juan Manuel Porcetti Porcetti.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para que sean publicados en un diario local y que transcurridos diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 6 de julio de 1976.

El Juez (Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L179613
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente avisa al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario instaurado por SHERWIN WILLIAMS DISTRIBUIDORA, S. A. contra VENCO, S.A. o TOMAS ENRIQUE MODES SAMUDIO, se ha señalado el día diecinueve -19- de agosto de 1976, para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla:

"Compresor color azul de dos ruedas americano marca GRACO, modelo 226350".

Servirá de base del remate la suma de B/.400.00 - y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 20 de julio de 1976.

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

L165570
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 008-76

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién, al Público:

HACE SABER:

Que el señor VIRGILIO JIMENEZ F., vecino del Corregimiento de LAS MARGARITAS, Distrito de CHEPO portador de la cédula de identidad personal No. 8-56-650, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0113 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea con +/- 3604.21 metros cuadrados, ubicada en LAS MARGARITAS, Corregimiento de LAS MARGARITAS del Distrito de CHEPO de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Herederos de Lorenzo Bonilla y Herederos de Rafael Castro.

SUR: Finca 5698

ESTÉ: Río Ramorí

OESTE: Area y Ejidos del Corregimiento de Las Margaritas.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 9 de junio de 1976.

Agr. CLODOMIRO VERGARA
Funcionarios Sustanciador

ROSA E. FRAIGUEIRO DE CABRERA
Secretaría Ad-Hoc.

L165871
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor EARL ANDERSON, varón, mayor de edad, Norteamericano, casado, mecánico, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ALDA MARIA MYRIE TAYLOR.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de julio de 1976, por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. CARLOS WILSON MORALES

L174760
(Única Publicación)

La Secretaría,
AMERICA P. DE CORONELL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a Leonel Batista, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de sus menores hijas JOYCE IVONNE y ELIZABETH BATISTA CABALLERO propuesto por James Johnson Godwin.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, trece de julio de mil novecientos setenta y seis.

La Juez,
Licdo. A. MONTENEGRO DE FLETCHER

L178537
(Única Publicación)

La Secretaría,
MAGDA GUZMAN

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al folio 338, asiento 51.108, del tomo 214 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada LA CUAYRA COMPANIA NAVIERA, S.A. que al folio 126, asiento 125.840 A del tomo 1263 de la misma Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "RESUELVESE", que esta Compañía se disuelva a partir de esta fecha. Que dicho Certificado de Disolución fue Protocolizado mediante Escritura Pública No. 3318, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito el día 31 de mayo de 1976, y la fecha de inscripción de la misma en el Registro Mercantil es el 10 de julio de 1976. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y media del día de hoy veintinueve de junio de mil novecientos setenta y seis.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L176932
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a CARLOS JHONSON BUTTERFIELD, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, comparezca a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa la señora JOSEF A ISABEL MORALES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiocho (28) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez,
(Fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.
Secretario

República de Panamá,
Poder Judicial,
Juzgado 1º del Circuito
Panamá

L-169674
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-045-P.

El Suscrito, Funcionario Sustanciadore de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor CECILIO EDUARDO RAMOS NAVARRO, vecino del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-191-259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0341, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 14,7233, inscrita al Tomo 391, Folio 76, y de propiedad de la Nación, de una área superficial de 5, Has.-8230 M2 ubicada en el Corregimiento de Pedregal Distrito de Panamá Provincia de Panamá comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Con el lote No. 83 y Servidumbre

SUR: Con el Lote No. 79

ESTE: Con servidumbre

OESTE: Con el Río Naranjal

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de Panamá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 103 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 12 de julio de 1976.

HECTOR E. COCHEZ
Funcionario Sustanciadore

L-191534
(Única Publicación)

LUIS E. CEDEÑO
Secretaría Ad-Hoc

LICDA. NILSA CHUNG B.
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al folio 286, asiento 107,026 del tomo 488 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la sociedad denominada MARCIMA COMPANIA, NAVIERA, S.A. Que al folio 302, asiento 114,802 "D" del tomo 1229 de la misma Sección de Personas Mercantiles se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la sociedad MARCIMA COMPANIA NAVIERA, S.A., a partir de esta fecha". Que dicho Certificado de Disolución fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 3571, extendida en la Notaría Segunda del Circuito el día 10 de junio de 1975, y que la fecha de inscripción de este Registro Público, es la siguiente 23 de junio de 1975, - - - - -

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a los nueve y cuarenta y cinco de hoy ocho de julio de mil novecientos setenta y seis, - - -

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L-176932
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Ediviges Rivera, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposa Ana María Valdés o Ana María Valdés de Rivera,

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apareado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría hoy trece (13) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973) por el término de diez (10) días.

(Fdo) Julio A. Candanedo
Julio A. Candanedo,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) José S. Vega
José S. Vega,
Erio.

L-185878
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GILBERTO L. BOUTIN Y., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra ALBERTO VILLALAZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro de la tarde del día 17 de agosto de 1976, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca número 38.841, inscrita al Folio 90, del Tomo 951, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situada en el lugar llamado Boca Corona, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá.

LINDEROS: NORTE: Limita con Octavia Coronado; SUR: Limita con calle en proyecto y servidumbre; ESTE: Limita con resto de la Finca No. 20-588, "Parcela B", Río Corona y Océano Pacífico y OESTE: Limita con los sucesores de Octavia Coronado y calle en proyecto.

MEDIDAS: Partiendo del punto uno en dirección Noreste, se miden 75 metros 50 centímetros hasta llegar al punto dos; de este punto en dirección Noreste, se miden 73 metros hasta llegar al punto tres; de este punto en dirección Noreste, se miden 45 metros, 50 centímetros hasta llegar al punto cuatro; de este punto en dirección Noreste, se miden 74 metros 40 centímetros hasta llegar al punto cinco; de este punto en dirección Sureste, se miden 40 metros 89 centímetros hasta llegar al punto seis de este punto en dirección Sureste, se miden 57 metros 30 centímetros hasta llegar al punto siete; de este punto en dirección Suroeste, se miden 74 metros hasta llegar al punto ocho; de este punto en dirección Suroeste, se miden 17 metros, 20 centímetros hasta llegar al punto nueve; de este punto en dirección Suroeste, se miden 24 metros hasta llegar al punto diez; de este punto en dirección Noroeste, se miden 63 metros, 50 centímetros hasta llegar al punto once; de este punto en dirección Noreste, se miden 20 metros hasta llegar al punto doce; de este punto en dirección Noroeste, se miden 60 metros hasta llegar al punto trece; de este punto en dirección Suroeste, se miden 20 metros hasta llegar al punto catorce; de este punto en dirección Noreste, se miden 17 metros, 50 centímetros hasta llegar al punto quince; de este punto en dirección Noreste, se miden 6 metros 50 centímetros hasta llegar al punto dieciséis; de este punto en dirección Noroeste, se miden 103 metros hasta llegar al punto uno que sirvió de partida.

SUPERFICIE: Ocupando un área de 23.494 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B 20,275.28) más los intereses e impuestos ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 50% de la base del remate. Hasta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Asimismo, se informa que si no se llevara a cabo por falta de postores hábiles, se efectuará un tercer remate el

cual será al día siguiente del segundo, sin necesidad de nuevo anuncio y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL SECRETARIO,
GILBERTO L. BOUTIN Y.

Es fiel copia de su original.

GILBERTO L. BOUTIN Y.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 134

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO NOTIFICA A PEDRO E. FLOREZ B., de la sentencia dictada en el juicio ordinario propuesto en su contra por Banco General S.A. y que es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a PEDRO A. FLOREZ B. y Fernando Dolandé P., solidariamente al pago de la suma de B/3.335.00 que comprende capital, costas y gastos del juicio.

Cópiase y notifíquese. —El Juez— (fdo) Licdo. Andrés A. Almendral G. — El Secretario— (fdo) Guillermo Morón".

Para notificar al demandado la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación con la advertencia al demandado contado diez (10) días a partir de la fijación del presente edicto en lugar visible de la Secretaría surtirán los efectos de la notificación personal y tres días después del término anterior se ejecutará la resolución anterior, a la luz del artículo 352 del Código Judicial.

Panamá, 30 de junio de 1976.

LUIS A. BARRIA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO

L 176678

(Única publicación)

AVISO DE REMATE No. 8

IGNACIO GARCIA G., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Cocle, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo de mayor cuantía propuesto por TEOFILO REAL Y DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A., contra ALBERTO NIETO CABALLERO; se ha señalado el día trece (13) de agosto de 1976 para que dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el segundo remate del bien embargado en el juicio arriba

expresado, el cual se describe así

"FINCA No. 7593, inscrita al Folio 428, del Tomo 831 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno que forma parte de la Finca 4062, situado en Aguadulce, distrito del mismo nombre, Provincia de Coclé. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, colinda con línea recta de un solo tramo que mide 37 lineales con 45 centímetros con tramos de la misma finca número 4062; Sur, colinda con terrenos de la misma finca 4062 de la cual se hace la actual segregación, en quebrada de dos tramos, el primero mide 34 metros con 65 centímetros y el segundo 9 metros con 35 centímetros; Este, colinda con terreno de la misma finca 4062, de la cual se hace la presente segregación y mide en línea recta de un solo tramo 40 metros con 10 centímetros; Oeste, colinda con antiguo camino de Aguadulce a Natá, hoy carretera Interamericana y mide en línea recta 32 metros lineales. SUPERFICIE: 1528 metros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se ha construido un Edificio denominado "El Jorón" con pisos de cemento y techo de zinc. VALOR REGISTRADO: 12.000.00".

Servirá de base para el remate la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS (B/.40.445.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos la mitad de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5o/o) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5 p.m.) se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Secretaría y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación, en un diario de la ciudad de Panamá y en la Gaceta Oficial; hoy veintitrés (23) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976).

Ignacio García G.
Srío. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé

L 185926
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito personero Municipal del Distrito de La Pintada por medio del presente Edicto,

Emplaza,

A CRISTOBAL VEGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, trigüero, con licencia de conductor No. 003-168 y cédula de identidad personal No. 2-59-260 (únicas generales) y paradero actual desconocido, a objeto de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más la distancia que inmediatamente comenzará a correr desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a esta Personería Municipal a rendir indagatoria que de él se necesita en las sumarias incoadas en su contra por el delito de Lesiones por Imprudencia, a donde aparece sindicado de este hecho.

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Se advierte al emplazado que su ausencia no obstante este emplazamiento será tomado como indicio grave en su contra y por lo tanto esta situación en modo alguno es óbice para la continuación de la instrucción sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de formal notificación al emplazado, se fija este Edicto en lugar visible de la secretaría de esta Agencia del Ministerio Público, hoy veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y seis, a las tres de la tarde, por término de Ley y copias del mismo se remiten a la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

(Fdo.) Manuel B. Rodríguez
Personero Municipal

(Fdo.) Celis A. Lorenzo I.
Secretario

3a. Publicación

EDICTO No. 138

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora FELIPA CAMPOS DE MUÑOZ, mujer panameña, mayor de edad, casada, residente en Calle San Francisco, con cédula Número 8-32-359,

En su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Del Puerto del barrio Colón Corregimiento Colón, donde y cuyas linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Rosa Olasea con 42,63 mts.

SUR: Predio de Jaime Lay, Pedro N. Rodríguez, 51, 70 mts.

ESTE: Calle del Puerto con 5,20 mts.

OESTE: Calle San Francisco con 23,90 mts.

Area Total del Terreno Setecientos treinta y tres metros cuadrados con cuatro centímetros. (733,04) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de junio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE: (fdo) GASTON G. GARRIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo) Virgilio De Sedas.

L 169011
(Única publicación)